

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**A PLAZOS ACORTADOS**  
**CCLJ-CA-LPN-001/2026**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE RESPALDO PARA EL CCLJ 2026"**

**F a l l o**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **08 (ocho) de abril de 2026 (dos mil veintiséis)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 66, numeral 1, fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 21 numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículo 27, fracciones XI y XIV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, numeral 1, fracción IV y numerales 2 y 3, 34, 35, numeral 1, fracción III, 47, 55, numeral 1, fracción II, 59, numeral 2, 66, 67, 69 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3, 69 y 73 de su Reglamento, numerales 6.1, 6.6, 6.7 y 6.11 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, artículos 1, 2, 14, 15 y 27 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes del Organismo Público Descentralizado denominado del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4, 5 y 6 de su Reglamento; **suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco**, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requirente del Organismo, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité **a plazos acortados CCLJ-CA-LPN-001/2026 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE RESPALDO PARA EL CCLJ 2026"**, proceso que se llevó a cabo en seguimiento a la solicitud que consta en el oficio número CCLJ/DTI/067/2026, contemplando recursos federales no etiquetados subfuente de financiamiento **51001G**, incluidos en el capítulo **3000 "Servicios Generales"**, partida **3171 "Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información"**.

**Antecedentes:**

1. Con fecha **25 (veinticinco) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó las bases y convocatoria** de la licitación previamente señalada, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.

2. Con fecha **30 (treinta) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis)**, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, el comprador y los representantes del Área Requirente se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que se contó con la asistencia de 01 interesado, mismo que se cita a continuación:

No.	Interesado
1	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

En dicho acto se dio respuesta a las preguntas recibidas en la Unidad Centralizada de Compras en tiempo y forma, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se publicó en el portal del Organismo.

**Nota:** En el expediente del proceso obra en original el **acta de junta de aclaraciones**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha **01 (primero) de abril de 2026 (dos mil veintiséis)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **05ª Quinta Sesión Extraordinaria**, dentro de la cual se llevó a cabo el acto de **presentación y apertura de propuestas** de la licitación en cuestión, al cual se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases 02 (dos) licitantes, mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitante
1	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
2	Coficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.

4. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicará la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requiriente y de la Unidad Centralizada de Compras, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la propuesta.			
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		Licitantes	
Inciso	Nombre del Documento	1	2
		Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Coficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.
a)	Propuesta Técnica.	Sí presenta	Sí presenta
b)	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Sí presenta	Sí presenta
c)	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta
d)	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Sí presenta	Sí presenta
e)	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta
f)	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Sí presenta	Sí presenta
g)	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Sí presenta	Sí presenta
h)	Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.	Sí presenta	Sí presenta
i)	Anexo 10 – Formato de Muestras Físicas ( <i>No aplica para el presente proceso</i> ).	No aplica	No aplica
j)	Constancia de Visita de Campo ( <i>No aplica para el presente proceso.</i> ).	No aplica	No aplica
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.			
a)	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta
b)	Declaración anual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta
c)	Declaración mensual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta
d)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Sí presenta	Sí presenta
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta
f)	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Sí presenta	Sí presenta

5. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en sus propuestas económicas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Partida	Monto cotizado	Gran total cotizado
1	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	1	No cotiza	\$58,247.08
				2	\$11,020.00	
				3	No cotiza	
				4	\$11,020.00	
				5	\$14,167.08	
				6	\$11,020.00	
				7	\$11,020.00	
2	Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	1	\$41,754.70	\$65,698.29
				2	No cotiza	
				3	\$23,943.59	
				4	No cotiza	
				5	No cotiza	
				6	No cotiza	
				7	No cotiza	

**Nota:** En el expediente del proceso obra en original el **acta de presentación y apertura de propuestas**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Con fecha **06 (seis) de abril de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras realizó el **"Análisis Administrativo y Legal"** de la documentación presentada por el licitante, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con el punto 6. "Condiciones generales" de las bases; del cual se desprende lo siguiente:

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

<b>Licitante</b>	1. TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
<b>Determinación</b>	NO CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
<b>Razones que sustentan la determinación</b>	
El licitante <b>TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.</b> , no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el <b>análisis administrativo y legal</b> realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
<b>5.4.1 Documentos Obligatorios.</b>	
<b>Documento solicitado en bases</b>	Inciso c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
<b>Documento presentado por el licitante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de febrero de 2026, con número de operación 262620055563 a nombre de <b>TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.</b>, consistente en 23 fojas;</li> <li>- Acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de febrero de 2026, con número de operación 262620055563 a nombre de <b>TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.</b>, con importe total a pagar de \$954,545,375. 00 (novecientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por INBURSA Banco, por un importe \$954,545,375. 00 (novecientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos)</li> <li>- Acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de febrero de 2026, con número de operación 643397360, a nombre de <b>TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$76,293,731. 00 (setenta y seis millones doscientos noventa y tres mil setecientos treinta y un pesos)</li> <li>- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por INBURSA Banco, por un importe de \$76,293,731. 00 (setenta y seis millones doscientos noventa y tres mil setecientos treinta y un pesos)</li> </ul>
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 01 (uno) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la documentación señalada con antelación.</p> <p>Sin embargo, omitió presentar el informe del registro de pago de ambas declaraciones, así como la declaración completa con número de operación 643397360, tal como se solicita en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**, ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

<b>Licitante</b>	2. COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
<b>Determinación</b>	NO CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
<b>Razones que sustentan la determinación</b>	
El licitante <b>COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b> , no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el <b>análisis administrativo y legal</b> realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
<b>5.4.1 Documentos Obligatorios.</b>	
<b>Documento solicitado en bases</b>	Inciso b) Declaración anual del ISR. Copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, del ejercicio 2025 completa, a nombre del "LICITANTE", acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
<b>Documento presentado por el licitante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024, a nombre de <b>COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b>, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 250010521711, consistente en 28 fojas;</li> <li>- Acuse de recibo de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024, a nombre de <b>COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 250010521711, con importe total a pagar de \$0.00 (Cero pesos), motivo por el cual no aplica la presentación del comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales y por consiguiente del informe del registro de pago.</li> </ul>
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<b>NO CUMPLE</b> , ya que si bien con fecha 01 (uno) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la documentación señalada con antelación.

	Sin embargo, la Declaración anual del Impuesto sobre la Renta que presenta corresponde al ejercicio 2024, debiendo ser la del ejercicio 2025 toda vez que la fecha límite para su presentación fue el 31 de marzo del año en curso; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso
<b>5.4.1 Documentos Obligatorios.</b>	
<b>Documento solicitado en bases</b>	Inciso c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
<b>Documento presentado por el licitante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de febrero de 2026, con número de operación 262400061219 a nombre de COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., consistente en 06 fojas;</li> <li>- Acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de febrero de 2026, con número de operación 262400061219, a nombre de COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$67,157. 00 (sesenta y siete mil ciento cincuenta y siete pesos)</li> <li>- Informe del registro de pago expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 262400061219 a nombre de COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. por un importe pagado de \$67,157. 00 (sesenta y siete mil ciento cincuenta y siete pesos)</li> </ul>
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 01 (uno) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la documentación señalada con antelación.</p> <p>Sin embargo, omitió presentar el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales tal y como se solicita en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso</p>
<b>5.4.1 Documentos Obligatorios.</b>	
<b>Documento solicitado en bases</b>	<p>Inciso d) Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</li> <li>II. En sentido positivo u opinión sin opinión.</li> <li>III. Original.</li> <li>IV. A nombre del "LICITANTE".</li> <li>V. Con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones.</li> <li>VI. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre del "LICITANTE".</li> <li>VII. El documento deberá ser legible.</li> </ol>
<b>Documento presentado por el licitante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 29 de enero de 2026, con número de folio 17696972350811624429056, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de</li> </ul>

	<p><b>COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b>, misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuse de Autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento de fecha de 20 de julio de 2023, a nombre de <b>COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b>, misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.</li> </ul>
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 01 (uno) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la documentación señalada con antelación.</p> <p>Sin embargo, la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social que presenta, data del 29 de enero de 2026, excediendo el plazo solicitado en la fracción V de este inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso</p>

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**, ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

**Nota:** En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Administrativo y Legal** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

7. Con fecha **06 (seis) de abril de 2026 (dos mil veintiséis)**, el Área Requirente remitió a la Unidad Centralizada de Compras el **"Análisis Técnico"** de la documentación presentada por los licitantes, mediante oficio número **CCLJ/DTI/076/2026**, suscrito por Pablo Arturo Rentería Villaseñor, en su carácter de Director de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; del cual se desprende lo siguiente:

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

<b>Licitante</b>	1. TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
<b>Determinación</b>	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON PARTIDAS 2, 4, 5, 6 Y 7
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>	
El licitante <b>TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.</b> , <b>SI CUMPLE</b> con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el <b>análisis técnico</b> realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la <b>propuesta técnica</b> de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	

<b>Licitante</b>	2. COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
<b>Determinación</b>	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON PARTIDAS 1 y 3
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>	
El licitante <b>COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b> , <b>SI CUMPLE</b> con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el <b>análisis técnico</b> realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la <b>propuesta técnica</b> de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	

**Nota:** En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Técnico** elaborado por el Área Requirente.

8. Una vez realizada la revisión administrativa, legal y técnica, en apego a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al “**Análisis Económico**”, mismo que se efectuó con base en el **Cuadro Económico Comparativo**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, así como por la (s) propuesta (s) económica (s) del licitante (s); del cual se desprende lo siguiente:

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

<b>Licitante</b>	1. TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
<b>Monto total cotizado (Precios mensuales)</b>	<b>Partida 2:</b> \$11,020.00 <b>Partida 4:</b> \$11,020.00 <b>Partida 5:</b> \$14,167.08 <b>Partida 6:</b> \$11,020.00 <b>Partida 7:</b> \$11,020.00  <b>Gran total cotizado:</b> \$58,247.08
<b>Observaciones</b>	En virtud de que el licitante <b>no cumplió</b> con los aspectos administrativos y legales, <b>no se procedió a analizar la variación</b> de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
<b>Determinación</b>	Propuesta no solvente.

<b>Licitante</b>	2. COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
<b>Monto total cotizado (Precios mensuales)</b>	<b>Partida 1:</b> \$41,754.70 <b>Partida 3:</b> \$23,943.59  <b>Gran total cotizado:</b> \$65,698.29
<b>Observaciones</b>	En virtud de que el licitante <b>no cumplió</b> con los aspectos administrativos y legales, <b>no se procedió a analizar la variación</b> de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
<b>Determinación</b>	Propuesta no solvente.

**Nota:** En el expediente del proceso obra en original el **Cuadro Económico Comparativo** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

9. Las propuestas fueron evaluadas conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento y demás condiciones generales estipuladas en las bases de la licitación; precisando en términos de lo estipulado en el artículo 69, numeral 1, fracción VI de la Ley de la materia que los responsables de la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

Nombre	Cargo	En representación de
Eva Elizabeth Moreno Flores	Coordinador Especializado I	Unidad Centralizada de Compras
Pablo Arturo Rentería Villaseñor	Director de Tecnologías de la Información	Área Requirente

10. El “Análisis Administrativo y Legal”, “Análisis Técnico” y “Cuadro Económico Comparativo”, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de resolver y obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, en apego a lo estipulado en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 de su Reglamento, artículos 6.1 y 6.7 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales y demás normatividad vigente aplicable en materia de contrataciones; se establecen las siguientes:

## PROPOSICIONES:

**PRIMERA.** – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

**SEGUNDA.** – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

**TERCERA.** – Se declaran **DESIERTAS** las 07 (siete) partidas objeto de la presente licitación, en virtud de que no se contó con una propuesta que cumpliera con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos, solicitados por la Convocante; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el inciso a) del punto 6.5 de las bases de la licitación que nos ocupa.

**CUARTA.** – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, y **COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, así como a la publicación del acta de fallo en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del mismo cuerpo de Leyes.

**QUINTA.** – En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis

técnico, detallado elaborado por el Área Requirente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

**VERSIÓN PÚBLICA**

<b>Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco</b>	
<b>Vocales</b>	
<b>Sandra Berenice Sainz Casillas</b> Presidente Suplente del Comité	<b>Eva Elizabeth Moreno Flores</b> Secretario Técnico Suplente del Comité
<b>Brenda Lucía Hernández Jiménez</b> Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública	<b>Oliver Hueso Quiñonez</b> Representante de la Secretaría de Administración
<b>Luis Galindo Cruz</b> Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	<b>Edith Maciel Maldonado</b> Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>Silvia Jaqueline Martin del Campo Partida</b> Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	
<b>Invitados</b>	
<b>Héctor Hugo Cárdenas Estrada</b> Representante del Órgano Interno de Control del CCLJ (Jefe de Área de Auditoría y Control Preventivo)	
<b>Área Requirente</b>	
<b>Pablo Arturo Rentería Villaseñor</b> Director de Tecnologías de la Información	
<b>Unidad Centralizada de Compras</b>	
<b>Eva Elizabeth Moreno Flores</b> Coordinadora Especializada I Titular de la Unidad Centralizada de Compras	